



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 10 JUN. 2022

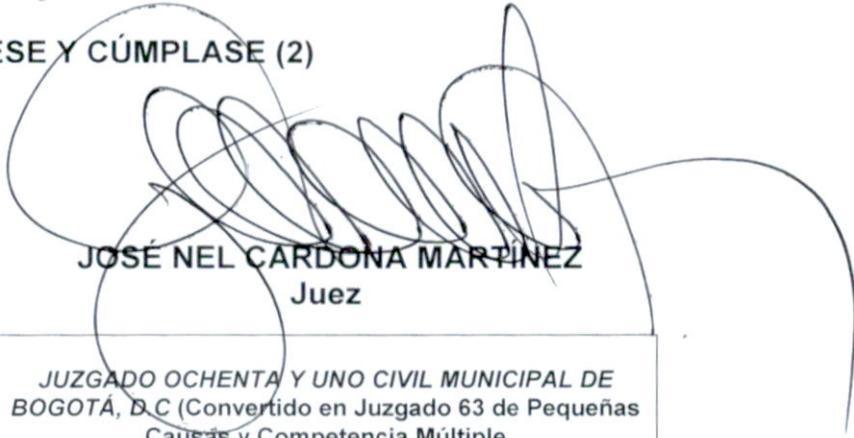
Referencia: 110014003081-2019-01657-00

Al tenor de lo normado en el artículo 597 del CGP, el juzgado RESUELVE:

1.- **LEVÁNTESE** las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto en contra de LUIS ALBERTO LIÑEIRO COLMENARE. De existir solicitud de remanentes déjense a disposición de la autoridad respectiva. **Oficiese**

2.- Condenar en costas y perjuicios a la parte demandante. Liquidense por secretaría e inclúyase en la misma por el rubro de agencias en derecho la suma de \$ 100.000.00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del
10 JUN. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria